

Da lo sea Ciudad le nombre
y Proponga y haga. Se le nom
bre, y proponga en los oficios a su
vezia correspondientes de

Nuevo

Nombre; No le impida,

ni embarace, ni permita, Se le

impida, ni embarace que sea una

y Ore a cuando a sus Armas

en las Casas a Sumada, Ca

pillas, Sepu Nos, encaños, Cave

nas, heredad de otros Gl

las a Oro y Plata Se da

yen las Demas Partes Suas

y Lugares que le conbenza;

debera en las Iglesias a

